



**ACUERDO No. CSJATA18-241**

**Miércoles, 14 de noviembre de 2018**

**(Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez)**

“Por medio del cual se autoriza al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial del Atlántico, a suscribir contrato para adelantar la contratación para la modernización y mantenimiento correctivo del equipo de transporte vertical de 13 pisos marca Mitsubishi del Edificio Lara Bonilla.

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y reglamentarias y en especial la consagrada en el artículo No 85 numeral 3º de la Ley 270 de 1996 reglamentado por el Acuerdo No. PSAA14-10135 del 22 de Abril de 2014 y el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo decidido en Sala ordinaria de la fecha

**CONSIDERACIONES**

Que mediante Oficio DESAJBAO18-3489 del 08 de octubre de 2018, suscrito por el Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, radicado en esa misma fecha bajo el No. EXTCSJAT18-6422 del 08 de octubre de 2018 solicitó autorización a este Consejo Seccional para adelantar la modernización y mantenimiento correctivo del equipo de transporte vertical de 13 pisos marca Mitsubishi del Edificio Lara Bonilla.

Que a la solicitud de autorización de adición del contrato se acompañó el estudio previo para la Selección de contratación directa conforme al artículo 2-literal b, ley 1150 de 2007 y los certificados de disponibilidad presupuestal.

En virtud de ello, a través del Oficio CSJATO17-6561 del 17 de octubre de 2017, esta Sala realizó una serie de observaciones respecto a la solicitud de autorización del contrato, se puso en conocimiento dichas salvedades y a fin de que efectuaran las correspondientes correcciones y aclaraciones.

Que se aportó el Acuerdo PSCJA18-10888 del 9 de febrero de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se aprueban parcialmente los planes de inversión de las Unidades de Infraestructura Física, Recursos Humanos, Carrera Judicial, Registro Nacional de Abogados, Desarrollo y Análisis Estadístico y Centro de Documentación Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y se aprueba en su totalidad el Plan de Inversión de la Oficina Asesora para la Seguridad de la Rama Judicial, para el año 2018.

Igualmente se allegó, oficio DEAJUIFO18-160 del 16 de marzo de 2018, expedido por el Director de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración

22

22



Judicial, en el cual se informa de la distribución de recursos del Proyecto de mejoramiento y mantenimiento de Infraestructura Física a Nivel Central.

Que mediante Resolución No. DESAJBAR18-3318 del 23 de octubre de 2018 se ordenó la adopción del proceso de Contratación Directa, para contratar en nombre de La Nación - Consejo Superior la Judicatura la Modernización del Equipo de transporte vertical de 13 pisos Marca Mitsubishi, del Edificio Lara Bonilla.

Finalmente, mediante correo electrónico del 13 de noviembre de 2018 radicado bajo el No. EXTCSJAT17-7791, se dio aclaración al ítem 6.3 del estudio de conveniencia en lo referente a las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta que fueron efectuadas las aclaraciones correspondientes, allegadas dentro de los estudios previos esta Sala procederá a realizar el análisis de la solicitud, a fin de determinar la pertinencia de la autorización para contratar.

#### VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

El Acuerdo No. PSAA14-10135 del 22 de Abril de 2014 reglamenta en su artículo segundo el objeto de la autorización, la información que debe contener la solicitud y el límite para tramitarla, en virtud de ello, y en concordancia con lo reglamentado, se procede a la verificación del cumplimiento de los criterios establecidos para la solicitud de autorización, cotejando el siguiente check list

Requisitos del documento técnico que contendrá la solicitud de autorización de contratos conforme lo reglado en el Acuerdo No. PSAA14-10135 del 22 de Abril de 2014, Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y el Acuerdo PCSJA17-10828 de 24 de octubre de 2017 y en concordancia con el ordenamiento legal en materia de contratación estatal.	Cumplimiento	
	SI	NO
Justificación de la necesidad de la contratación	x	
Valor de la contratación	x	
Tratándose de la ejecución del presupuesto de funcionamiento, se precisará la finalidad que se busca atender	x	
Para la ejecución del presupuesto de inversión, se precisará la ubicación del gasto dentro del respectivo Plan de Inversiones de la correspondiente vigencia.	x	
El respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la autorización para comprometer vigencias futuras, cuando haya necesidad de éstas.	x	

El cumplimiento de los anteriores criterios fue examinado y se verificó su cumplimiento como a continuación se expone:

#### JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION.

Se indica en los estudios previos que el funcionamiento de los ascensores son de vital importancia para la Entidad, ya que estos equipos permiten un tránsito adecuado y seguro, tanto para los servidores que laboran en dichas instalaciones, como para el público que las visitan,



en particular, para aquellas personas que se encuentran en condiciones de discapacidad, a fin de proporcionar las facilidades de movilidad y de protección tal y como se contempla en la en la Resolución 2400 de 1979 "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo".

Así mismo, señala que la Dirección Ejecutiva Seccional, señala que la contratación se requiere con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia, que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad, y en virtud de ello, le asiste el deber de proveer a los diferentes Despachos Judiciales de los bienes y servicios que permitan desempeñar sus funciones como lo es el servicio de transporte vertical del edificio Lara Bonilla.

Señala que el objetivo del contrato es llevar a cabo el desarrollo, modernización, acondicionamiento, mantenimiento y operación sostenible de la infraestructura física de la Rama Judicial, en armonía con el crecimiento y evolución de la demanda de justicia en todo el territorio nacional; aplicando criterios de racionalización y priorización de los recursos de inversión.

Finalmente, precisa que el objeto del contrato es llevar a cabo el desarrollo modernización, acondicionamiento, mantenimiento y operación sostenible de la infraestructura física de la Rama Judicial, en armonía con el crecimiento y evolución de la demanda de justicia en todo el territorio nacional: aplicando criterios de racionalización y priorización de los recursos de inversión.

#### **VALOR DEL CONTRATO**

Que el valor estimado del contrato asciende a la suma aproximada de DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$206.488.800,00) incluidos los impuestos de Ley. (264.30 SMMLV)

#### **CONCORDANCIA CON LAS POLITICAS DE CONTRATACION FIJADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Respeto a este criterio, este Consejo verificó la solicitud, la cual se encuentra enmarcada en el cumplimiento de los lineamientos estatuidos en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial de 2015-2018 y responde a las políticas de eficiencia y eficacia de la Nación.

De otro lado, tratándose este de un proyecto de inversión, y conforme a lo reglado en el artículo segundo numeral c del Acuerdo No. PSAA14-10135 del 22 de Abril de 2014 se debe señalar la ubicación del gasto dentro del respectivo plan de inversiones de la correspondiente vigencia.

Que conforme a lo manifestado en los anexos allegados se advirtió que existe autorización por parte del Consejo Superior de la Judicatura la distribución de los recursos del presupuesto de inversión del proyecto de mejoramiento de la infraestructura física a nivel nacional, para la vigencia de los años 2018 y 2019, y particularmente, para el proyecto objeto de autorización.

C

af de



Que mediante Resolución No 6139 del 26 de septiembre de 2018, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, autorizó la distribución en el cupo de las vigencias futuras, aprobadas en la Unidad 02 – Consejo Superior de la Judicatura – Presupuesto de Inversión –Proyecto C-2701-0800-0028 Mejoramiento y Mantenimiento de infraestructura física de la Rama Judicial a Nivel Nacional.

A la seccional, se le asignaron \$235.169.609 de recursos de la vigencia del 2019-2020, según el siguiente detalle de prioridades reportadas:

<b>CODIGO SECCIONAL</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>VF.2019 BPIN 2018011000852</b>	<b>VF 2020 BPIN 2018011000852</b>
000	NIVEL CENTRAL	Palacio de Justicia Calle 12 No 7-65. Estudios patología estructural, geotécnicos, de vulneración sísmica, reforzamiento estructural, rediseño hidrosanitario y eléctrico capitulo J y K Normas NSR-10.	1.000.000.000	900.000.000
000	NIVEL CENTRAL	Edificio de la Bolsa. Cra 8 # 12B-38. Suministro e instalaciones de red interna contra incendios.	500.000.000	
000	NIVEL CENTRAL	Recursos para contratar el suministro e instalación de 9 ascensores para el Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de la Ciudad de Cali.	1.600.000.000	
002	MEDELLIN - ANTIOQUIA	Obras civiles, eléctricas, voz y datos que se requieren ejecutar en las diferentes sedes judiciales Sedes Judiciales Medellín-Antioquia.	525.300.000	
002	COORDINACION ADMINISTRATIVA QUIBDO - CHOCO	Obras civiles, eléctricas, voz y datos que se requieren ejecutar en las diferentes sedes judiciales Sedes	207.563.508	



		Judiciales Quibdó-Chocó.		
003	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	Barranquilla modernización de sistema de Transporte vertical	235.169.609	
017	CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	Norte de Santander Pamplona modernización de sistema de Transporte vertical.	107.403.450	
025	SINCELEJO SUCRE	Adecuaciones al Palacio de justicia SINCE	1.364.609.007	
		TOTAL	5.640.045.574	900.000.000

Así pues, se constató que los recursos destinados para la ejecución del proyecto de la modernización y mantenimiento correctivo del equipo de transporte vertical de 13 pisos marca Mitsubishi del Edificio Lara Bonilla corresponden al rubro de inversión y se emitió la autorización para su uso por parte de la Dirección Ejecutiva Nacional.

#### DELEGACION

Que el artículo 4º del Acuerdo PSAA14-10135 del 22 de abril de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dispone:

“ARTÍCULO 4º.- DELEGACIÓN. Delegase en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización previa, en los términos señalados en el presente Acuerdo, respecto de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a mil (1000) salarios mínimos mensuales legales y su suscripción corresponda los Directores Seccionales de Administración Judicial.”

Así mismo, el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 estableció en el artículo 3º amplió la delegación en esta materia de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 3º. Delegación en materia de contratos. Se delega en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización respecto de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales de Administración Judicial.*

*La delegación consagrada en este artículo no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia”.*

Adicional a ello, el Acuerdo PCSJA17-10828 de 24 de octubre de 2017 “Por el cual se adiciona un inciso al artículo 3 del Acuerdo PSAA16-10561 regulándolo en los siguientes términos:

*“ARTÍCULO 1.º Adicionar un inciso al artículo 3.º del Acuerdo PSAA16-10561, así:*





*ARTÍCULO 3.º Delegación en materia de contratos. Se delega en los consejos seccionales de la judicatura la facultad de conceder la autorización respecto de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) y mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales y su suscripción corresponda a los directores seccionales de administración judicial.*

*En los contratos derivados del rubro de gastos generales, la delegación en los consejos seccionales de la judicatura para autorizar la contratación estará comprendida entre cien (100) y tres mil (3.000) salarios mínimos legales vigentes.*

*La delegación consagrada en este artículo no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia.*

Así pues, en la presente autorización se cumplen los presupuestos conforme a la delegación conferida, toda vez que el mismo tiene una cuantía de 264.30 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que de conformidad con la Resolución No 1718 de junio 15 de 1996, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial del Atlántico, está debidamente facultado para contratar.

#### **PLAZO**

Que el plazo de ejecución del contrato será un será de diez (10) meses.

#### **MODALIDAD**

El Director Ejecutivo Seccional, Dr. Carlos Hernando Guzmán Herrera, en su oficio DESAJBAO18-3489 del 08 de octubre de 2018, manifiesto que la presente contratación se realizara bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo a lo reglado por la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4 literal g puesto que no existe pluralidad de oferentes en el mercado.

Que mediante Resolución No. DESAJBAR18-3318 del 23 de octubre de 2018 se ordenó la adopción del proceso de Contratación Directa, para Contratar en nombre de La Nación - Consejo Superior la Judicatura la Modernización del Equipo de transporte vertical de 13 pisos Marca Mitsubishi, del Edificio Lara Bonilla. Lo anterior, teniendo en consideración que el estudio de conveniencia y oportunidad da cuenta que el mercado solo ofrece un operador autorizado, capacitado y con certificado de exclusividad para los mantenimientos de ascensores marca MITSUBISHI; y que de conformidad con los parámetros legales, es procedente la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

#### **RESPONSABILIDAD EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

Sin perjuicio de todo lo anterior, se enfatiza que en todo caso la actividad administrativa pre contractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama

51



Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por la Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura.

### **DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

CDP	RUBRO	UNIDAD	RECURSO	VALOR
10218	C-2701-0800-14	02	16 SSF	\$156.779.739.00

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, mediante sesión ordinaria de la fecha, decidió autorizar al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para adelantar la contratación para la modernización del equipo de transporte vertical de 13 pisos Marca Mitsubishi, del Edificio Lara Bonilla.

**Vigencia futura 2019** - \$235.169.609.00 – UNIDAD 02, según consta en Resolución 6139 del 26 de septiembre del 2018.

De igual manera fue allegada la Resolución No 6139 del 26 de septiembre de 2018, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, autorizó la distribución en el cupo de las vigencias futuras, aprobadas en la Unidad 02 – Consejo Superior de la Judicatura – Presupuesto de Inversión –Proyecto C-2701-0800-0028 Mejoramiento y Mantenimiento de infraestructura de la Rama Judicial a Nivel Nacional.

A la seccional, se le asignaron \$235.169.609 de recursos de la vigencia del 2019-2020, según el detalle de prioridades reportadas en la Resolución antes citada.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para que en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, a suscribir contrato para la modernización del equipo de transporte vertical de 13 pisos Marca Mitsubishi, del Edificio Lara Bonilla hasta la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$206.488.800,00) incluidos los impuestos de Ley. (264.30 SMMLV), de conformidad con el Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos reglamentarios expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir al Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, que la actividad administrativa pre contractual, la celebración, control del contrato y el cumplimiento de la normatividad relacionada con la contratación estatal es obligatorio y de su responsabilidad, puesto que el Consejo Seccional de la Judicatura no tiene poder de vigilancia sobre el proceso contractual, al igual que el contrato que se va a celebrar debe ajustarse a las políticas fijadas por la Corporación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link actos administrativos de este Consejo Seccional.

*re.*



**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**

Magistrada Ponente

**OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO**

Magistrada